



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN OFTALMOLOGÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 97, 29 DE ABRIL) POR LA QUE SE APRUEBA LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA OBTENIDA EN LA FASE DE OPOSICIÓN POR Dª MARTA RIQUELME CANO, TRAS LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA interpuesto por ésta.

1º) Con fecha de 27 de octubre de 2020, se aprobó la Resolución definitiva de este Tribunal por la que se publicaba la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) En la citada relación no aparecía la puntuación obtenida por Dª Marta Riquelme Cano, que sí había aparecido en la resolución provisional de puntuación, ya que por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de junio de 2020 fue excluida del proceso selectivo por no reunir el requisito de la titulación dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Contra dicha resolución se podía interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes.

3º) Con fecha 17 de julio de 2020 la Sra. Riquelme Cano interpuso recurso de alzada ante el órgano competente, que fue estimado mediante la Orden del Consejero de Salud de fecha 5 de noviembre de 2021.

4º) Por lo anterior, con fecha 17 de noviembre de 2021 el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud reconoció el derecho a Dª Marta Riquelme Cano a continuar en el proceso selectivo, dejando sin efecto la resolución de 17 de junio de 2020 excluyendo a la interesada del mismo, por no reunir el requisito de la titulación académica dentro del plazo establecido en la convocatoria.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVE

Primero: Aprobar la puntuación definitiva obtenida por Dª Marta Riquelme Cano en la fase de oposición del proceso selectivo de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, convocado por la resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

La Sra. Riquelme Cano ha superado el ejercicio único con la siguiente puntuación:

DNI	MODELO EXAMEN	ACIERTOS	FALLOS	BLANCOS	NULOS	PUNTUACIÓN
***5844**	B	85	40	13	12	31,1594



Segundo: Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionesms.

Tercero: Dª Marta Riquelme Cano dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberá acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción “Presentar méritos”.

También se podrá acceder al mismo a través de la página www.murciasalud.es/oposicionesms, “Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)”, en el apartado de “Gestiones y trámites”.

Tras acceder al citado formulario deberá seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

La interesada dispondrá de dos opciones para la presentación de méritos, “Registro presencial” o “Registro electrónico”.

a) Presentación por “Registro presencial”

- Deberá acceder al formulario a través de la opción “Registro presencial” y deberá grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.
- Una vez anotados todos los méritos, deberá descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

b) Presentación por “Registro electrónico”.

- Deberá acceder al formulario a través de la opción “Registro electrónico”, donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.



- Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de **“Presentar méritos”**, y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en el que la presentación se realice de forma electrónica. Para ello deberá aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrá acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que disponga para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que ya haya escaneado la documentación y acuda al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB “libre de virus” con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de febrero de 2022

El Presidente del Tribunal,

Fdo.: Lorenzo Valles San Leandro